



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expediente electrónico N° 28888724-GCABA-SSGRH/20. ANEXO I

---

**ANEXO I**

Artículo 1°.- Las licencias que los/las trabajadores/as comprendidos en la Ley N° 471 podrán solicitar por la App MIA son:

- Licencias por afecciones comunes
- Licencia por enfermedad de familiar o niño, niña o adolescente del cual se ejerza su representación legal o cuidado bajo alguna de las instituciones que prevé el Código Civil y Comercial de la Nación
- Licencia por reproducción medicamente asistida
- Licencia por enfermedad que imponga largo tratamiento
- Licencia por embarazo y alumbramiento
- Licencia Especial por Alumbramiento
- Licencia por nacimiento múltiple persona gestante
- Licencia por permanencia del niño/a en neonatología persona gestante
- Licencia por embarazo de alto riesgo

Artículo 2°.- Las licencias que los/las trabajadores/as comprendidos en la Ley N° 6.035 podrán solicitar por la App MIA son:

- Licencias afecciones comunes.
- Licencia por enfermedad de familiar o niño, niña o adolescente del cual se ejerza su representación legal o cuidado bajo alguna de las instituciones que prevé el Código Civil y Comercial de la Nación
- Licencia por embarazo y alumbramiento.
- Licencia por técnicas de reproducción asistida
- Licencia por enfermedad que imponga largo tratamiento
- Licencia por embarazo y alumbramiento
- Licencia Especial por Alumbramiento
- Licencia por nacimiento múltiple persona gestante
- Licencia por permanencia del niño/a en neonatología persona gestante
- Licencia por embarazo de alto riesgo

Artículo 3°.- Las licencias que los/las trabajadores/as comprendidos en la Ordenanza N° 40.593 podrán solicitar por la App MIA son:

- Licencia por tratamiento de afecciones comunes
- Licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento
- Licencia por embarazo y nacimiento.
- Licencia por embarazo de alto riesgo
- Licencia Especial por Alumbramiento
- Licencia por permanencia del niño/a en neonatología persona gestante.
- Licencia por técnicas o procedimientos de reproducción humana médicamente asistida

Artículo 4°.- Las licencias que los/las trabajadores/as comprendidos en el Decreto N°332/18 podrán solicitar por la App MIA son:

- Licencia por enfermedad común o de tratamiento breve
- Licencia por enfermedad de tratamiento prolongado
- Licencia por embarazo y alumbramiento.

Artículo 5°.- Las licencias que los/las trabajadores/as comprendidos en el Decreto PEN N° 210/89 podrán solicitar por la App MIA son:

- Licencia por Enfermedades o accidentes fuera del servicio
- Licencia por atención de familiar enfermo
- Licencia por Embarazo (“Maternidad” de acuerdo al art 29 del Decreto PEN N° 160/69).
- Licencia por Alumbramiento (“Post Maternidad” de acuerdo al art 29 del Decreto PEN N° 160/69)
- Licencia por Nacimiento múltiple